LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 11/2012
"ADQUISICION DE CENTRALES Y APARATOS TELEFONICOS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP".
CONTRATO Nº 039/12.-

Entre la **Administración Nacional de Navegación y Puertos**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMTEL S.R.L** (Compañía de Centrales Telefónicas SRL), domiciliada en Vice Pte. Sánchez Nº 731 c/ Herrera, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JAVIER GOMEZ SCHREINER**, con Cédula de Identidad Nº 834409, en su carácter de representante, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO LCO Nº 11/2012 "ADQUISICION DE CENTRALES Y APARATOS TELEFONICOS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO Nº 11/2012. "ADQUISICION DE CENTRALES Y APARTOS TELEFONICOS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- ✓ Las especificaciones técnicas del llamado;
- ✓ La oferta del Proveedor;
- ✓ Adendas Nº 1, 2, 3,4 y 5.
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación (Nº 1463/12 – 04.12.12);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Tipo -3 Prog. 1 Sub. Prog. 0 Obj. 530 FF. 30 Fin 1 Dpto. 99, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 430.500.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236502.

comtel
Javier Gomez Schreiner

FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2012 "ADQUISICION DE CENTRALES Y APARATOS TELEFONICAS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP"**, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, según Resolución N° 282/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1463/12 – 04.12.12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Adquisición de Central Telefónica para las distintas Terminales Portuarias	1	430.500.000	430.500.000

Son Guaraníes Cuatrocientos Treinta millones quinientos mil (Gs. 430.500.000) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (Noventa) días, contados a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTEGA DE LOS BIENES.

Plan de Entrega (Bienes)

Lugar de entrega de los bienes

La recepción de los equipos se realizará en la Terminal Portuaria de Asunción, Sección de Almacenes, sito en El Paraguayo Independiente y Colon, con la presencia de funcionarios encargados de la Gerencia de Auditoria Interna, Departamento de Patrimonio, Informática y el Área de Telefonía.
La verificación de estos equipos estarán a cargo de funcionarios del Dpto. de Informática y el Área de Telefonía.

Plazo de entrega de los bienes

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y será en moneda nacional. Deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados partir de la fecha de suscripción del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del misrno que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Javier Gómez Schreiner

Comtel SRL

Fernando J. Nicora López Moreira

Presidente Directorio

Administración Nacional de Navegación y Puertos

Condiciones Especiales del Contrato

(CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos La Contratada: Comtel SRL Dirección: Vice Pte. Sánchez 731 c/ Herrera – Asunción Representante: Javier Gómez Schreiner Telefono: 248.7000
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>No Aplica</u>
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones. Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón. Oficina: UOC de la ANNP, Planta Baja. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: (021)497.694 Fax: (021)490.117 Dirección electrónica: uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Título Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>No Aplica</u> La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	<u>**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**</u> *A crédito, contra la entrega de los bienes adjudicados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la Nota de Solicitud de cobro acompañada de la Factura y la Nota de Remisión correspondiente en Mesa de Entrada de la A.N.N.P., El Paraguayo*

	La solicitud deberá ser presentada mediante una nota: Dirigida al Sr. Fernando J. Nicora Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución. El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación. Una vez obtenido el Código de Contratación la Contratante comunicara por escrito al adjudicado para que este proceda a los trámites pertinentes para el cobro.* El pago por la provisión será financiado con los recursos propios e imputados al Rubro 530, previsto en el presupuesto General de la Nación asignado a la ANNP, para Ejercicio Fiscal 2012 Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: GUARANIES.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,3 %(cero coma tres por ciento)del monto de la Factura presentada, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	NO SE OTORGARAN ANTICIPOS
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción).
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato y será en moneda nacional. Deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **No Aplica**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Las inspecciones y pruebas estarán a cargo del Departamento de Informática, Gerencia Técnica y el Área de Telefonía
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** El montaje y la puesta en marcha de los equipos se realizaran en los siguientes lugares: Item 1: Terminal Portuaria de Asunción Item 2. Terminal Portuaria de Ciudad del Este Item 3: Terminal Portuaria de Ita Enramada Item 4: Terminal Portuaria de Villeta Item 5: Terminal Portuaria de Encarnación

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MORENA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

CGC 26.1	El valor de las multas será: Hasta un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del precio del Contrato por cada semana o parte de semana de atraso en la prestación de los servicios contratados, hasta un 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato como máximo. A partir de entonces, la A.N.N.P. podrá rescindir administrativamente el Contrato.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía contra defectos de fabricación será de 01 (un) año.** El plazo entrará a regir a partir de la recepción de los equipos por la ANNP. Durante el lapso de la garantía la ANNP podrá solicitar el servicio Técnico sin costo alguno. En caso de que los equipos presenten defectos de fabricación o cualquier otra anomalía, así mismo durante el lapso de garantía deberán brindar la asistencia técnica de acuerdo a las necesidades de la ANNP. En el lapso que dure la garantía el proveedor deberá ofrecer: • Mantenimiento preventivo para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos • Mantenimiento correctivo en caso de desperfectos o descomposturas de los equipos • Servicio Técnico **Esta garantía deberá ser presentada por el proveedor en forma escrita.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de ***24 horas*** a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: [cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1]

FERNANDO ANCORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

comtel